

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000516

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001297 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M19000082

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8090401	Ergonovina Maleato; 0.2 mg/mL ; Solución Inyectable I.M.: Ampolla 1mL , Protegido de la Luz	UN	344	\$ 5.450000	\$ 1.874.800000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Ergonovina Maleato; 0.2 mg/mL ; Solución Inyectable I.M.: Ampolla 1mL , Protegido de la Luz

DESCRIPCION COMERCIAL: ERGONOVINA MALEATO 0.2 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE/ AMPOLLA X 1 ML

MARCA DEL PRODUCTO: VIJOSA ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR ✓

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: N/A

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO MENOR A 18 MESES DESPUÉS DE RECEPCIONADO ✓

FORMA DE ENTREGA : VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ✓

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR EMISIÓN DE QUEDAN ✓

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN ✓

NUMERO REGISTRO CSSP: REG. 7085 ✓

REPRESENTADO: LABORATORIOS VIJOSA, SA DE CV ✓

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS VIJOSA ✓

PAIS DEL FABRICANTE: EL SALVADOR ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: AMPOLLA X 1 ML ✓

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 18 MESES DESPUÉS DE RECEPCIONADO ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN CENTRAL DE MEDICAMENTOS DEL ISSS. ✓

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

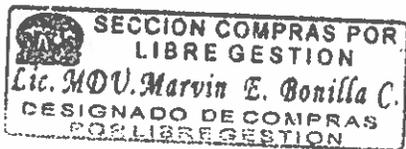
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

A UNA SOLA FORMA DE ENTREGA ACEPTA USUARIO: 344 AMPOLLAS A 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECEPCIÓN DE ORDEN DE COMPRA, LA VIGENCIA DE LA O/C SERÁ PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN HASTA EL 31/012/2019. VER ANEXO 1 DE O/C.

VALOR TOTAL \$ 1,874.800000

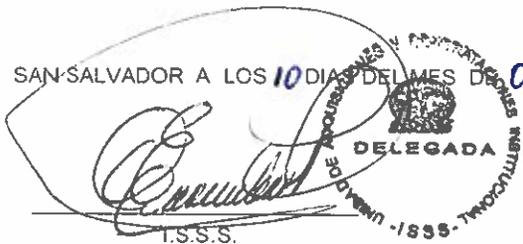


Ver [Signature]

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de pag. 1 de 1

SAN-SALVADOR A LOS 10 DIAS DEL MES DE Octubre 2019



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



CONTRATISTA





SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000516
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000082

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS: A) LEVODOPA + CARBIDOPA; (250 + 25) MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ, B) ERGONOVINA MALEATO; 0.2 MG /ML; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.; AMPOLLA 1ML, PROTEGIDO DE LA LUZ"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

Recibí original de anexo 1

Única entrega:

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
Original de Orden de Compra.
Recibo de cotización vigente.

10 Oct. 2019 3:20pm

ENTREGA DEL PRODUCTO ALMACÉN CENTRAL DE MEDICAMENTOS DEL ISSS

Es necesario contactar al Almacén Central de Medicamentos del ISSS, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén Central de Medicamentos. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

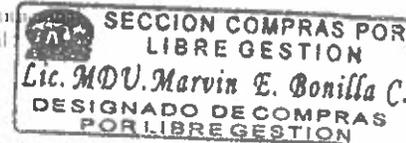
FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

Handwritten signature and initials



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO





SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

ANEXO I

**ÓRDEN DE COMPRA 4619000516
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000082**

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS: A) LEVODOPA + CARBIDOPA; (250 + 25) MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ, B) ERGONOVINA MALEATO; 0.2 MG/ML ; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.; AMPOLLA 1ML , PROTEGIDO DE LA LUZ."

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

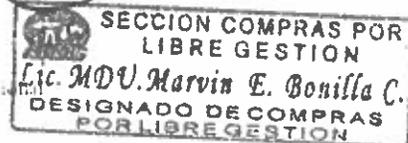
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: LICDA. ROXANA GUALUPE MEJÍA DE LEMUS - JEFATURA ALMACÉN DE MEDICAMENTOS CENTRAL DEL ISSS.



LIC. ORGIVEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

4680 *[Handwritten signature]*



Recibí original de Anexo 1



1 10 Oct 2019
3:30 pm